



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 2024.

1. EXPEDIENTE 329/2024. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO PUNTUAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación y suministro puntual de las instalaciones de climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en las actas de la Mesa de Contratación de fechas 15 de marzo y 2 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en orden decreciente por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación y suministro puntual de las instalaciones de climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Licitadores	Oferta técnica: hasta 35 puntos	Oferta económica: hasta 65	Total: hasta 100 puntos
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	18,50	65,00	83,50
TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO, S.A.	24,75	53,31	78,06
TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	19,5	53,30	72,80
CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	25,50	14,87	40,37
ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	22,00	5,32	27,32

Segundo.- Requerir, a través de la sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la



Ayuntamiento de Guadalajara

cláusula 17 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

2. EXPEDIENTE 226/2024. SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS FINCAS SITUADAS EN LA CARRERA, 9,11,13 Y 15.

Vista la propuesta suscrita por la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, en relación con el Proyecto de reparcelación forzosa en régimen de propiedad horizontal, presentado por el Agente Edificador del Programa de Actuación Edificadora de las fincas sitas en calle La Carrera 9, 11, 13 y 15, una vez subsanadas las deficiencias de aquél e informado favorablemente por la Arquitecta municipal con fecha 2 de abril de 2024, en observancia del procedimiento previsto en el artículo 53.1.A) del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística de Castilla La Mancha aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de Abril (en lo sucesivo, RAEU), en consonancia con el artículo 162.2 del mismo Reglamento, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Someter a información pública por plazo de un mes, el Proyecto de Reparcelación presentado por el agente edificador COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L., en las fincas sitas en la calle La Carrera, 9,11,13 y 15.

La información pública se anunciará en edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio, así como en la web municipal.

Segundo.- Con anterioridad a la primera publicación, notificar formalmente la incoación del procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación individualmente a las personas interesadas en la reparcelación a que se refiere el número 2 del artículo 42 del RAEU.

3. EXPEDIENTE 19950/2021. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 12 (ANTES 11) VIVIENDAS EN ALVARFÁÑEZ DE MINAYA,5-7.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le



Ayuntamiento de Guadalajara

atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a Taller de Ocio, Cultura y Comunicación S.L., con NIF B-86779170, para las obras que se contienen en el Proyecto básico modificado de construcción de 12 viviendas (antes 11 viviendas) en la Calle Alvarfáñez de Minaya 5-7, de referencia catastral 5883403VK8958S0001KX, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- Respecto de las condiciones higiénicas de las viviendas y conforme se exige en el artículo 79 de las NNUU del PGOU, deberá justificarse en el proyecto de ejecución que la superficie practicable de la ventana del salón-cocina de las viviendas B⁰³, 1⁰³ y 2⁰³, en el patio posterior, es al menos 1/10 de la superficie útil de la habitación, ampliando si fuera necesario el tamaño de ellas mismas.

- Con fecha 02/04/2024 y registro de entrada 2024-E-RE-6067 se incorpora al expediente la autorización por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de fecha 01/04/2024 sobre el proyecto modificado (EXP/CULT. 22.1225) cuyas condiciones son las siguientes:

- Todas las actuaciones de edificación que se realicen (solera, etc.) deberán separarse de la muralla con la colocación de una lámina geotextil.

- Los tabiques divisorios de patios se distanciarán un mínimo de 5cm.

- Se deberá presentar Proyecto de rehabilitación del lienzo de muralla, basándose en los criterios de intervención recogidos en el art. 28 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

- Deberá presentarse en esta administración Proyecto de ejecución, que recoja los puntos anteriores.

- Se continuará con las actuaciones arqueológicas ya indicadas en anteriores resoluciones: excavación arqueológica previa del solar en área y



Ayuntamiento de Guadalajara

control arqueológico de las intervenciones sobre la muralla.

La presente autorización no exime de la obligación de obtener licencia municipal y el plazo de ejecución de las obras será el establecido en la misma.

Asimismo, en virtud del punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, una vez la intervención haya concluido, se deberá presentar, en el plazo de un mes, informe final suscrito por técnico competente.

La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural dictará resolución a la vista de dicho informe, dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizarán las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

4. EXPEDIENTE 9469/2023. ACEPTAR LA RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA OTORGADA POR LA JGL EL 12/09/2023 PARA CAMBIO DE USO DE OFICINA A CUATRO VIVIENDAS EN LA AVENIDA DE CASTILLA,12.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, en referencia al escrito presentado por OBRAS Y GESTIÓN DE LA ROJA S.L, con NIF B81923013, en el que formula renuncia expresa a la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12/09/2023, para cambio de uso de oficina a cuatro viviendas en la Avenida de Castilla n.º 12, entreplanta, de referencia catastral 6074104VK8957S0043MS, según los antecedentes que constan en el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por OBRAS Y GESTIÓN DE LA ROJA S.L, con NIF B81923013, a la ejecución de las obras objeto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12/09/2023, para cambio de uso de oficina a cuatro viviendas en la Avenida de



Ayuntamiento de Guadalajara

Castilla n.º 12, entreplanta, de referencia catastral 6074104VK8957S0043MS.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo del expediente.

5. EXPEDIENTE 20164/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN ***.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a D. ***** para las obras que se contienen en el Proyecto de básico y de ejecución de cambio de uso de local a vivienda en *****, de referencia catastral 6380805VK8968S0019DK, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Se aporta justificación del cumplimiento del DB HE-1 "Condiciones para el control de la demanda energética" por estar incluido en su ámbito de aplicación, incorporando carpinterías nuevas con doble acristalamiento y cámara de argón al 90%. No se indica el color de dichas carpinterías debiendo emplear materiales miméticos a los existentes en la edificación donde se ubica, conforme se establece en el artículo 63 de las NNUU del PGOU, en su apartado "ADAPTACION DE LOCALES AL USO DE VIVIENDA y artículo 83 de las NNUU del PGOU referente a las condiciones estéticas de los edificios.

6. ASUNTO URGENTE. EXPEDIENTE 215/2024. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL MEDIO ACUÁTICO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR.

Obrando en el expediente justificación de la urgencia del asunto contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Contratación, y vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación del del servicio de actividades para el medio acuático programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de



Ayuntamiento de Guadalajara

abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en orden decreciente por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de actividades para el medio acuático programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara:

Licitadores	Oferta técnica: hasta 40 puntos	Oferta criterios evaluables automáticamente: hasta 60 puntos	Total: hasta 100 puntos
TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	39,00	60,00	99,00
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	32,00	52,76	84,76
SDC ESMAS SL	26,10	50,66	76,76
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	21,20	51,61	72,81
SIMA DEPORTE Y OCIO SL	20,80	47,66	68,46
JIG EASY SERVICES, S.L.	28,30	38,29	66,59
PODIUM GESTION INTEGRAL SL	17,70	48,11	65,81
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	20,00	39,81	59,81
INTURESORT S.L.	21,50	15,14	36,64

Segundo.- Requerir, a través de la sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.